



ACUERDO 013

(29 MAY 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTA DEL USO PÚBLICO UNAS ZONAS VERDES Y UN ÁREA INSTITUCIONAL, SE ORDENA SU COMPENSACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, en uso de las atribuciones Legales y constitucionales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO._ Desafectar del uso público la franja de terreno con extensión de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (256 M²), de la zona de mayor extensión denominada "zona verde # 3" con una extensión superficial de OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (8.734,50 M²), ubicado en la Urbanización Venecia, del Municipio de Pitalito, identificado con la Matrícula Inmobiliaria 206-31148 y cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura No. 522 del 6 de octubre de 1992, Notaría de San Agustín.

El predio que se desafecta se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos, especiales: NORTE: con la zona verde del Municipio, en extensión de 16 metros; ESTE: con zona verde del Municipio, en extensión de 16 Metros; SUR: con zona verde del Municipio, en extensión de 16 metros; OESTE: con la carrera 7 Este, en extensión de 16 Metros.

PARÁGRAFO 1: Autorizar al Ejecutivo Municipal, la cesión del área desafectada por parte del Municipio de Pitalito a la Policía Nacional, para que en ella se construya un Centro de Atención Inmediata C.A.I.

PARÁGRAFO 2: Hacen parte integral de este Acuerdo los planos que precisan, localizan y determinan la cabida exacta del predio al que se refiere el presente Artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO._ Desafectar del uso público la franja de terreno con extensión de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (256 M²), de la zona de mayor extensión denominada "zona verde de la calle 35" con una extensión superficial de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (993,90 M²), ubicado en la Calle 35 Urbanización Tequendama, del Municipio de Pitalito, identificado con la Matrícula Inmobiliaria 206-60292 y cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura No. 1695 del 27 de noviembre de 2002, Notaría Primera de Pitalito.

El predio que se desafecta se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: con la zona verde del municipio, en extensión de 16 metros; ESTE: con zona verde del Municipio, en extensión de 16 Metros; SUR: con la Avenida Circunvalar, en extensión de 16 metros; OESTE: con el lote No. 13 de la Urbanización Tequendama, en extensión de 16 Metros.



PARÁGRAFO 1: Autorizar al Ejecutivo Municipal, la cesión del área desafectada por parte del Municipio de Pitalito a la Policía Nacional, para que en ella se construya un Centro de Atención Inmediata C.A.I.

PARÁGRAFO 2: Hacen parte integral de este Acuerdo los planos que precisan, localizan y determinan la cabida exacta del predio al que se refiere el presente Artículo.

ARTÍCULO TERCERO._ Desafectar del uso público una franja de terreno con extensión de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (256 M²), de la zona de mayor extensión denominada "Sector del área recreativa e institucional" que posee una extensión superficial de TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ METROS CON DIECISIETE CENTÍMETROS CUADRADOS (3.410,17 M²) ubicado en la Urbanización Madelena, del Municipio de Pitalito, identificado con la Matrícula Inmobiliaria 206-60002 y cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura No. 873 del 7 de Junio de 2002, Notaría Segunda de Pitalito.

El predio que se desafecta se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: con la Calle 23 Sur, en extensión de 16 metros; ESTE: con zona verde del Municipio, en extensión de 16 Metros; SUR: con zona verde del Municipio, en extensión de 16 metros; OESTE: con la Carrera 3A sur, en extensión de 16 Metros.

PARÁGRAFO 1: Autorizar al Ejecutivo Municipal, la cesión del área desafectada por parte del Municipio de Pitalito a la Policía Nacional, para que en ella se construya un Centro de Atención Inmediata C.A.I.

PARÁGRAFO 2: Hacen parte integral de este Acuerdo los planos que precisan, localizan y determinan la cabida exacta del predio al que se refiere el presente Artículo.

ARTÍCULO CUARTO._ Facúltese al Ejecutivo Municipal para suscribir la correspondiente escrituras públicas ante la Notaría, mediante la cual se perfecciona la presente cesión.

ARTÍCULO QUINTO._ Autorícese al Ejecutivo Municipal, compensar las zonas verdes aquí desafectadas y descritas en los Artículos Primero, Segundo y Tercero, por un predio con igual extensión de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (768 M²), ubicado en el predio denominado lote vivienda interés prioritario, con matrícula inmobiliaria No. 206-80907, con la anotación de zona verde, recreativa o institucional.

PARÁGRAFO: Para efectos de la compensación de terrenos se deberá realizar los respectivos desglobes y suscribir las correspondientes escrituras públicas.

ARTÍCULO SEXTO._ Las facultades expresadas en el presente Acuerdo serán hasta el 31 de diciembre del año 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO._ VALOR ESTIMADO DE LOS INMUEBLES: El valor del bien inmueble objeto de la presente cesión está estimado por el valor mínimo del avalúo catastral.

ARTÍCULO OCTAVO._ El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal ÁNGEL MARÍA MOLINA VEGA, de Pitalito Huila, hoy 25 de mayo de 2015.


YIDER LUNA JOVEN
Presidente


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA

HACE CONSTAR QUE:

El presente Acuerdo fue debatido en dos (2) sesiones diferentes así:

PRIMER DEBATE:	22 de mayo de 2015.
SEGUNDO DEBATE:	25 de mayo de 2015.
COMISIÓN:	Primera.
PONENTE:	Concejal ANGEL IVAN MONTEALEGRE PERDOMO.


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

El presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor PEDRO MARTÍN SILVA, Alcalde Municipal.


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General



Hoy pasa al Despacho de la Alcaldía Municipal para su sanción y publicación.

Pitalito, 27 de mayo de 2015.

CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

Ejemplar I.

	SECRETARIA EJECUTIVA	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 1 de 1
	SANCION ACUERDO	VERSIÓN: 1	

LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE DESPACHO

Pitalito, 29 de Mayo de 2015.

En la fecha se recibe el presente Acuerdo, emanado del Honorable Concejo Municipal, para el Despacho del señor Alcalde Municipal. PROVEA.


DIANA MARCELA AGUILAR PEÑA
 Secretaria Ejecutiva- Despacho

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA

Pitalito, 29 de Mayo de 2015.

En la fecha SANCIONESE Y PUBLIQUESE el presente Acuerdo en la Cartelera Municipal, envíese a Sección Justicia Departamental, Unidad de Asistencia Legal, Gobernación del Huila, para su revisión. CUMPLASE


PEDRO MARTIN SILVA
 Alcalde Municipal

Proyectado por: TATIANA QUINAYAS	Aprobado por: DIANA MARCELA AGUILAR PEÑA
Firma:	Firma:
Nombre: TATIANA QUINAYAS	Nombre: DIANA MARCELA AGUILAR PEÑA
Cargo: Auxiliar Administrativa de Despacho	Cargo: Secretaria Ejecutiva de Despacho